ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE ANÁLISIS	09-09-2024
No. PROCESO	**SASI-SOP-1500-1315-2024**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCION ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOSION DE ESCOMBROS Y MATERIAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de $525.871.225, el cual resulta del presupuesto oficial estructurado por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución, tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	221015 maquinaria para trabajo de desmonte
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada a través de subasta inversa
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada a través de subasta inversa, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 Del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el Estado debe estar al servicio de los intereses generales, bajo los principios de la función administrativa como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para lograr dicho cometido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A traves de la presente seleccion abraviada el municipio de Guadalajara de Buga requiere contratar el alquiler de una maquinaria dirigida a la remoción de escombros en diferentes vias de la zona rural de la municipalidad.

La seguridad vial es uno de los factores mas relevantes a nivel global ya que permiten el desarrollo economico y social de una comunidad, en este caso, las vias ubicadas en zona rural del municipio de Guadalajara de Buga juegan un papel de vital importancia para la conectividad y comunicacion entre la comunidad rural y urbana, es por ello que se deben tener en perfectas condiciones las vias de transporte.

Los escombros causan relentizacion del flujo vehicular, puesto que las cantidades de desechos pueden causar cuellos de botella en la carretera o cierre vehicular. Otro factor importante es la prevención de daños fisicos y materiales, dado que los escombros pueden dañar vehículos e, incluso, los pavimentos u otro tipo de vías.

En pocas palabras, la remoción de escombros en las vías es una misión crucial para proteger la vida, el tráfico, y el medio ambiente en zona rural.

Una infraestructura de transporte adecuada es fundamental para el desarrollo económico de un país porque disminuye los costos de comercialización, integra los mercados y promueve la movilidad. Además, es indispensable para aspirar a tasas de crecimiento más elevadas y acceder a nuevos mercados

Ahora bien, dentro del mismo proceso se requiere contratar una maquinara para la remosion de materiales en los rios y causes, permitiendo asi, la limpieza dde dichos afluentes.

Los ríos son vitales en los ecosistemas constituyendo, en muchas ocasiones, la fuente deabastecimiento de agua potable de las poblaciones y el medio de subsistencia de sus habitantes. La contaminacion hidrica empobrece ecosistemas, genera muerte o sequia natural, lo cual es un retroceso en el desarrollo rural.

Finalmente es importante señalar que la conservacion de los rios y afluentes en buenas condiciones disminuyen los riesgos de avalanchas o emergencias naturales en caso de lluvias o afectaciones naturales.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 BUGA MERECE AVANZAR la entidad cuenta con los proyectos FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIDAD BPIN2024761110038 asignado a la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura y el proyecto FORTALECIMIENTO EN LA REDUCCION DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA BPIN 2024761110055 asignado a la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana a traves de la oficina de gestion del riesgo.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Atendiendo que el objeto del presente proceso de selección está enfocado principalmente en el alquiler de maquinaria amarilla y remoción de materil, se realiza el presente análisis sobre el sector de la construcción, por ser este el medio económico a través del cual se utiliza de forma permanente dicho servicio.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL:

La construcción registró una caída de 4,2% y tuvo una contribución de -0,2 puntos en el resultado total anual. Si se revisa el resultado del último trimestre, el sector cayó 1,6%.

Juan Camilo Pardo, economista de Corficolombiana, explicó que el principal componente por el que cayó la construcción es el de las obras civiles.

"En 2023 este subsector decreció un 12,3%, principalmente por la baja ejecución en obra pública y la desaceleración normal de las concesiones. En dicho sector, los costos siguen creciendo a cifras por encima de su promedio de los últimos 10 años y las tasas de interés han tenido un impacto importante", destacó Pardo.

La industria manufacturera tuvo un desplome de 3,5% en el año y una contribución de -0,4 puntos en el resultado anual y en el cuarto trimestre cayó 4,8%. Factores como la confianza industrial y las tasas de interés también impactaron esta actividad económica. "La industria se contrajo en un panorama en donde el comercio cayó, sector que tiene encadenamientos hacia adelante muy importantes", dijo Pardo.

Y el comercio se contrajo, precisamente, en este contexto de altas tasas de interés. Este sector registró una caída de 2,8% durante 2023 y contribuyó en 0,6 puntos en el resultado total. Y el desplome del cuarto trimestre fue de 2,3%.

Pardo destacó que el comercio en bienes semidurables y durables presentó caídas consecutivas a lo largo de 2023. "Dado que este sector está muy relacionado con el consumo privado de los hogares y su gasto, en efecto este rubro de la demanda impactó las actividades de comercio en el país".

David Cubides, director de Investigaciones Económicas en Alianza Valores, precisó que estos tres sectores efectivamente preocupan a la economía. "Esto es algo que probablemente nos va a seguir acompañando incluso en la primera parte de 2024", puntualizó.

El año 2023 ha presentado un escenario desafiante para el sector construcción en Colombia. Las cifras actuales reflejan una disminución alarmante en las ventas y los lanzamientos de proyectos, lo que ha puesto en alerta a gran parte de la industria.

Cifras Descendentes: Una Realidad Inquietante

Entre enero y mayo, un total de 64,129 viviendas dejaron de venderse en Colombia. Esto representa una caída impactante en la inversión de vivienda nueva, con una disminución estimada de $13 billones, según datos proporcionados por la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol).

La magnitud de esta caída es evidente al considerar que las ventas han disminuido en un 61%, mientras que los lanzamientos de nuevos proyectos han sufrido una reducción del 68.6%. Esta tendencia descendente afecta de manera particular a la vivienda de interés social (VIS), lo que agrega complejidad a la situación.

Preocupaciones sobre la Generación de Empleo y la Economía

La crisis en el sector construcción del país no solo afecta las cifras de ventas y lanzamientos, sino que también tiene implicaciones significativas en términos de empleo y crecimiento económico. Guillermo Herrera, presidente ejecutivo de Camacol, advierte que ya se han registrado 15 meses consecutivos de disminuciones en el ritmo de comercialización, especialmente en el segmento de vivienda de interés social (VIS). Esta tendencia ha resultado en la generación de tan solo 2,448 empleos en 2023, una cifra preocupante cuando se compara con los 46,567 empleos generados entre 2019 y 2022.

Factores Contribuyentes a la Crisis

Varios factores han contribuido a esta situación crítica. Las altas tasas de interés en los créditos han afectado a las pequeñas y medianas empresas que buscan desarrollar proyectos de vivienda.

Estas empresas enfrentan una carga financiera significativa, ya que están pagando cerca del 1.5% mensual de sus obligaciones financieras. Además, la disposición de los colombianos para comprar vivienda ha disminuido en un 51%, según Fedesarrollo. Esto se refleja en los desistimientos de negocios, que representan un 22% de las ventas. Lo anterior sin tener en cuenta los efectos que aún tienen la post-pandemia y la guerra en ucrania.

El Camino Hacia la Recuperación

El sector construcción en Colombia se encuentra ante el desafío de revertir esta crisis y encontrar vías de recuperación. Además de la necesidad de abordar las tasas de interés y las disposiciones de compra, es esencial que se implementen estrategias para estimular la inversión en proyectos habitacionales y revitalizar la generación de empleo. La colaboración entre el sector público y privado puede ser clave para superar estos desafíos y llevar al sector de la construcción a una senda de crecimiento y estabilidad una vez más.

En Conclusión

El sector construcción en Colombia enfrenta una de las peores crisis en años durante el 2023. La disminución drástica en las ventas y los lanzamientos de proyectos, combinada con la reducción en la generación de empleo, ha generado una alarma en la industria. A medida que se identifican las causas subyacentes de esta crisis, es crucial que se tomen medidas para abordar los problemas financieros, las tasas de interés y la disposición para comprar vivienda. La recuperación requerirá un esfuerzo conjunto de actores gubernamentales y empresariales para revitalizar el sector y restaurar su importancia en la economía del país.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}/ 2022^{P}	2023^{Pr}-IV / 2022^{P}-IV	2023^{Pr}-IV/ 2023^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Construcción7 Para el año 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,9%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,6%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,1	-1,0	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,3	-2,9	2,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-1,4	1,8
Construcción	**-4,2**	**-1,6**	**1,6**

(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,8%.

ASPECTOS TECNICOS

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOSION DE ESCOMBROS Y MATERIAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Especificaciones Técnicas a contratar.

FIRMA CONSTRUCTORA		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	ALQUILER DE MAQUINARIA	FECHA:	06-ago-24

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**MAQUINARIA EN ALQUILER**				**406.015.461,00**
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA	HRS	1989	199.049,00	395.908.461,00
	TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	GLB	15	673.800,00	10.107.000,00
			SUBTOTAL CAP 1 MAQUINARIA EN ALQUILER:		**406.015.461,00**

Puede crear aquí otro capítulo (Dobleclic Aquí) *Ocultar esta fila (Dobleclic Aquí)*

VALOR COSTOS DIRECTOS	**406.015.461,00**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**406.015.461**
ADMINISTRACION	20,00%	81.203.092
IMPREVISTOS		
UTILIDAD	8,00%	32.481.237
TOTAL AIU	**28,00%**	**113.684.329**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	**6.171.435**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**525.871.225**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	525.871.225

VALOR TOTAL PRESUPUESTO:
QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	-

Página 1 de 1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas. El contratista deberá Ofrecer y entregar todos los elementos requeridos.

3. El proponente deberá entregar los elementos requeridos por le entidad en el presente proceso de selección al día siguiente de que se efectúe el requerimiento de los mismos, ante el almacenista municipal.

Obligaciones de la entidad:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.

3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.

7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBRA PUBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de $525.871.225 MCTE. El cual resulta del presupuesto oficial estructurado por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura. El presupuesto fue determinado a través de los precios de Gobernación del Valle del Cauca Decreta 1276 del 2021.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO:	
FECHA:	
VALOR:	
OBJETO DEL GASTO	
FUENTE:	
VALOR A AFECTAR	

NUMERO:	
FECHA:	
VALOR:	
OBJETO DEL GASTO	
FUENTE:	
VALOR A AFECTAR	

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales, según porcentaje de ejecución; Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2022, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021, 2022 o 2023). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución tres (3) meses, sin exceder el 31 dediciembre de 2024, o hasta agotar el recurso.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Profesional Universitario a cargo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura

SEBASTIAN ARIAS SARRIA, o quien ejerza sus funciones, quien tendrá la responsabilidad civil y penal prevista en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de2011.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

221015 maquinaria para trabajo de desmonte

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Actualmente NO existen Acuerdos Marco vigentes para el alquiler de maquinaria, motivo por el cual se realiza la presente selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa.

De conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”,

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 404,5 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1082.

INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

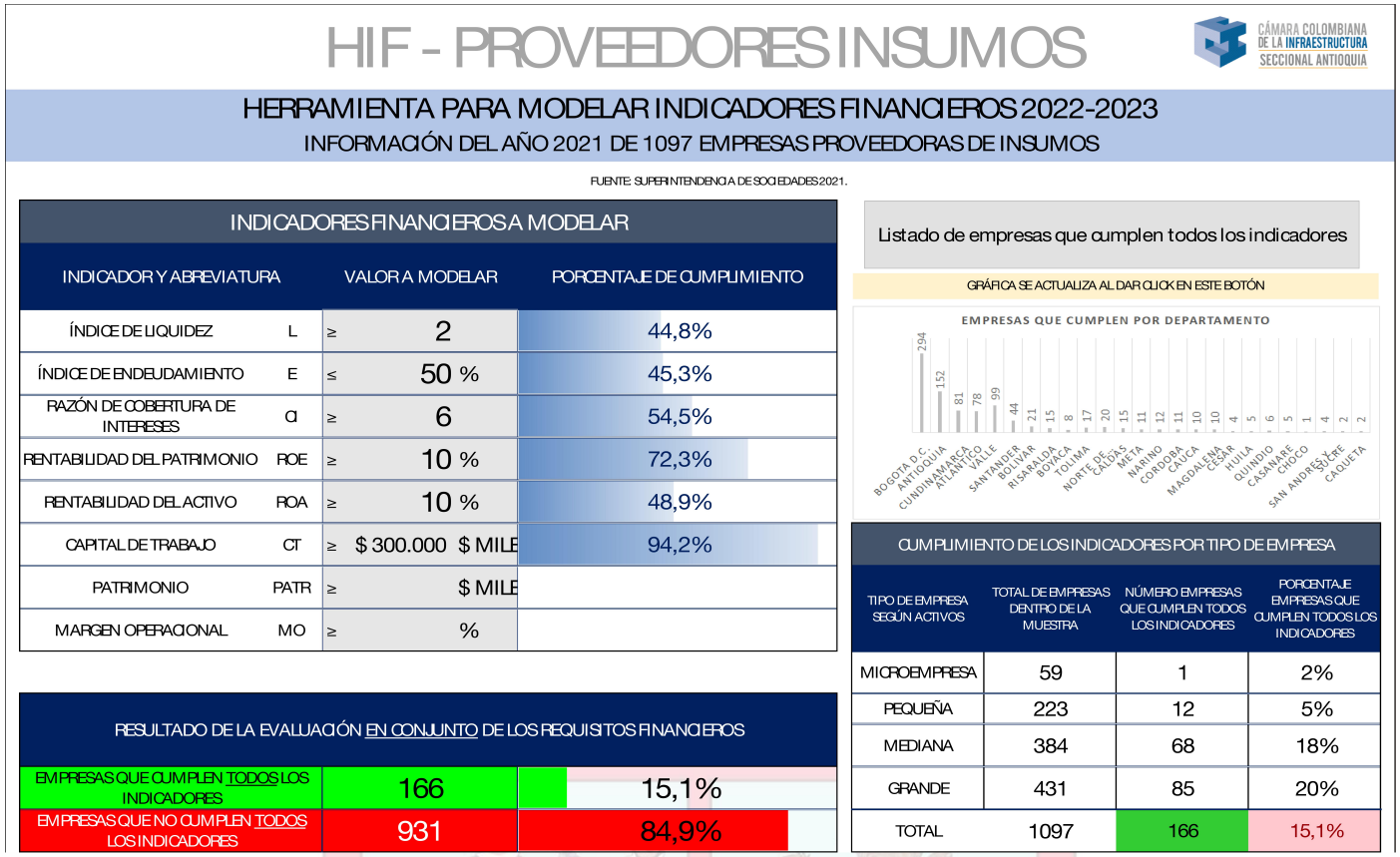
CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo establecido en el DECRETO 579 DE 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Cabe resaltar que el pasado 21 de junio de 2022 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1041, el cual extiende hasta el año 2023 la facultad de los proponentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
INDÍCE DE LÍQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 2
INDÍCE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 6
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 10



ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 2	HABILITA
Inferior a 2	DESHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total /Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Mayor o igual a 6	HABILITA
Inferior a 6	DESHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA		REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad	operacional	Mayor o igual a 10

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 10	HABILITA
Menor a 10	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Mayor o igual a 10

CRITERIOS	CONDICIÓN

Mayor o Igual a 10	HABILITA
Menor a 10	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA**.**

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple** o **no cumple** yel otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

ANÁLISIS DE DEMANDA

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

NUMERO DE CONTRATO: SGM-1300-1209-2023

VALOR: $109.000.000.00

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y REMOSION DE TIERRA EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

NUMERO DE CONTRATO: SASI-SGM-1300-1797-2023

VALOR:$99.997.165

b. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	N° DE CONTRATO	PLATAFORMA
MUNICIPIO DE CHITA	INVITACION PUBLICA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ.	$36.375.000	SECOP 2

Fuente: Secop Integrado

ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de

aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO SOPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Negligencia en la entrega oprtuna del suministro para la cual fue contratodo.	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE RALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Baja calidad en los equipos de funcionamiento para la entrega del suministro parel cual fue contratado.	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE RALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO EN LA ENTIDAD A CONTRATAR PARA PRESTAR EL SERVICIO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	QUE LA ENTIDAD REALICE SEGUIMIENTO A SU PERSONAL.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE RALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL

Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías para el presente proceso contractual las garantías serán las siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en

original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

-Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
-Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
-Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
-También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la

		póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

Responsable:

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestrura

	Nombre	Cargo
Proyecto	Maria Camila Rebellón Cobo	Abogada- Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		